

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-3922-2022**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, del 01 al 05 de agosto del 2022, se llevará a cabo en Viena, Austria, la actividad denominada: “*Curso Regional sobre Liderazgo en materia de Seguridad Radiológica y Seguridad Física de los Materiales Radiactivos.*”

2° Que la participación de los funcionarios Carlos Madrigal Díaz y Kenneth Muñoz Bolaños, en dicha actividad, es fundamental para fortalecer las capacidades de este Ministerio como Autoridad Reguladora, pues actualmente se están elaborando los nuevos Reglamentos de Protección Radiológica y Seguridad Física de los Materiales Radiactivos, y según el OIEA, el liderazgo en las cuestiones de seguridad debe ejercerse a los más altos niveles de cualquier organización y debe formar parte de las actividades que se promueven por parte del Gobierno.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los Ingenieros Carlos Madrigal Díaz, cédula de identidad N° 1-0801-0226 y Kenneth Muñoz Bolaños, cédula de identidad N° 1-1433-0664, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Curso Regional sobre Liderazgo en materia de Seguridad Radiológica y Seguridad Física de los Materiales Radiactivos*”, que se llevará a cabo en Viena, Austria, del 01 al 05 de agosto de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 30 de julio y regresando el 06 de agosto del 2022.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 30 julio al 06 de agosto de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

**DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 8528